



República Dominicana

"Año de la Innovación y la Competitividad"



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR MARCADA CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-DAF-CM-2019-0009, PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 UNIDADES DE MOCHILAS FUMIGADORAS CON SU MOTOR PARA SER DISTRIBUIDAS EN LAS OFICINAS PROVINCIALES CON LA FINALIDAD DE ASISTIR LAS COMUNIDADES EN PREVENCIÓN CONTRA EL DENGUE, REALIZADA POR EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, EN FECHA TRECE (13) DE AGOSTO EL AÑO 2019.**

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). **EL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2, Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1558466-6; **LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6. **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, después de ponderar las ofertas y determinar su cumplimiento con el Pliego General de Condiciones establecido para este procedimiento de Compra Menor y dando cumplimiento al Principio de Economía y Flexibilidad. El cual establece lo siguiente: Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplaran regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos y de igual forma acogiéndonos a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley-340-06 que textualmente dice así "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones". Este Comité de Compras y Contrataciones. La oferta de la empresa **PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL**, no fue tomada en cuenta para fines de adjudicación ya que la capacidad del tanque no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones que rige este proceso, es por esto que declaramos como adjudicataria por las cantidades y precios en su oferta a la siguiente empresa:

**1- BOSQUESA, SRL:**

**VEINTE (20)** Atomizador de Lanza, marca Husqvarna modelo 325S25 (Mochilas Fumigadoras con su Motor), a razón de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA pesos (RD\$22,990.00)**, lo que equivale a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS pesos (RD\$459,800.00)**.

Lu  
EP  
A-1-  
M.V.  
Su

**HECHO Y FIRMADO**, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto el año dos mil diecinueve (2019).

**LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ**  
-Analista de Procesos Administrativos -  
En representación de la  
**SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**  
-Directora General-

**LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO**  
Encargada del departamento de Planificación y Desarrollo.

**SRA. ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ**  
Gerente Administrativa.

**LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO**  
Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.

**LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**  
Consultora Jurídica.

**YO, DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**, notario público de lo del número del Distrito Nacional, Matricula No.1013, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras: **MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ, MARGARITA VALDEZ MONTERO, ANYELI JOSEFINA VALDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO y SUSANA CUEVAS FERRERAS**, de generales que constan, declarándome ambos bajo la fe de juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que doy fe u crédito, y en ese sentido procedemos a legalizarla en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto año dos mil diecinueve (2019).

  
**DR. NELSON G. AQUINO BAEZ**  
NOTARIO PÚBLICO

